

398-XLV-2014



EL SUSCRITO, MTR. JESUS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, A USTEDES:

LIC. ENRIQUE P. NAVARRO BARAJAS, DIR. MPAL. CATASTRO  
ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, DIR. GRAL. OOMSAPASLC

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 45 CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ARQ. FLORENCIA BLANCA RAMÍREZ, APODERADA LEGAL DE PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA S.A. DE C.V., PARA LA AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS VIALIDADES DE LOS DESARROLLOS DE PORTALES Y BELLAVISTA, UBICADOS EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.; MISMO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.-** El día 01 de Marzo de 2013, se recibió oficio **SGM/193/CC/2013** mediante el cual el Secretario General Municipal, notifica Acuerdo de Cabildo derivada de la Sesión Ordinaria Permanente, celebrada los días 20 y 25 de Febrero de 2013 como consta en Acta de Cabildo marcada con el Número 33 (treinta y tres), en la cual se turna para su dictaminación correspondiente a la C. Regidora Licenciada Ana María Wilson Izquierdo., Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales y al C. Licenciado Enrique Pascual Navarro Barajas, Dir. Municipal de Catastro, el escrito presentado por la Arq. Florencia Blanca Ramírez, Apoderada Legal de la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda S.A. de C.V., en el cual solicita al H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, la autorización para asignarle nomenclatura a las vialidades de los desarrollos "Portales y Bellavista", ubicados en Cabo San Lucas, B.C.S., anexando al escrito de solicitud, la siguiente documentación, en copia simple:

- Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil "Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., protocolizada mediante Escritura Pública 1,711, Volumen VI de fecha 28 de Mayo de 1996, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo la inscripción número 181, del libro número 18, Primero de Comercio, con fecha 10 de Junio de 1996;
- Identificación oficial con fotografía de la Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil "Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., Florencia Blanca Ramírez, expedida por el Instituto Federal Electoral;
- Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder Especial para Trámites ante Autoridades Administrativas otorgada por la sociedad mercantil "Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., a favor de Florencia Blanca Ramírez y otro, mediante Escritura Publica 17,513, Volumen LX, de fecha 4 de Julio de 2006, con Folio Mercantil 24526 \* 1, ID 1, con fecha de



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



398-XLV-2014

- Registro 14 de Noviembre de 2006, Registro 1;
- Compraventa con Reserva de Dominio, como parte compradora "Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., del Lote "A" de la Fracción III del Polígono B, ubicado en carretera transpeninsular en el fraccionamiento Cangrejos del plano oficial de Cabo San Lucas, protocolizada mediante Escritura Pública 31,441, libro 918 de fecha 22 de agosto de 2006;
  - Protocolización de la Autorización de Subdivisión bajo oficio SUBD/018/PU/2007, folio 255/07, Escritura Pública 35,178, Libro 1,062 de fecha 21 de Junio de 2007, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Los Cabos, B.C.S., bajo el número 127, foja 127, volumen CCCI, de fecha 09 de agosto de 2007;
  - Protocolización de la Autorización de la Lotificación del proyecto denominado "PORTALES", bajo oficio 019/PU/2007, folio 162//DGPDUE/07, y otros, mediante Escritura Pública 39,402, Volumen 750 de fecha 04 de Septiembre de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Los Cabos, B.C.S., bajo el número 01, foja 01, volumen CCCLXXVI, Sección I de fecha 11 de septiembre de 2008; y plano con sellos de autorizado;
  - Protocolización de la Autorización de Subdivisión bajo oficio SUBD/099/PU/2008, folio 139/DGPDUE/2008, de fecha 11 de julio de 2008, en Escritura Pública 39,390, Libro 1,298 de fecha 23 de Julio de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Los Cabos, B.C.S., bajo el número 72; foja 72, volumen CCCLVI, de fecha 19 de agosto de 2008; y plano con sellos de autorizado;
  - Protocolización de la Autorización de Subdivisión bajo oficio 111/PU/2008, folio 147/DGPDUE/2008, de fecha 04 de agosto del 2008, en Escritura Pública 41,319, Libro 1,374 de fecha 17 de Julio de 2009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Los Cabos, B.C.S., bajo el número 10, foja 10, volumen CDXXII, Sección I de fecha 27 de agosto de 2009; y plano con sellos de autorizado;
  - Protocolización de la Autorización de Relotificación del Fraccionamiento Portales a denominarse "BELLAVISTA" bajo oficio RELOT/008/PU/2011, folio 097/2011, de fecha 17 de agosto del 2011, en Escritura Pública 650, Volumen 14 de fecha 13 de Septiembre de 2011, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Los Cabos, B.C.S., bajo el número 79, foja 79, volumen CDXCIV, Sección I de fecha 19 de octubre de 2011; y plano con sellos de autorizado;
  - Protocolización de la Autorización del Régimen Maestro denominado "BELLAVISTA" bajo oficio CR/008/PU/2012, folio 071/2012, de fecha 03 de febrero del 2012, en Escritura Pública 04, Volumen 28 de fecha 10 de febrero de 2012, y Autorización del Sub-Régimen Privada 1 del Régimen Maestro denominado "Bellavista", bajo oficio CR/019/PU/2012, folio 222/2012, de fecha 28 de marzo del 2012 inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Los Cabos, B.C.S., bajo el número 50-51, foja 50-51, Volumen DVIII E.P. Sección I de fecha 7 de Marzo de 2012; y plano con sellos de autorizado.
  - Plano con listado de propuesta de nombres para vialidades y respaldo del plano en CD.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 12 de Marzo de 2013, se recibió oficio **DMC/XI/052/2013**, en el cual la Dirección de Catastro Municipal señala: Que en el orden a la creación de nuevas nomenclaturas de vialidades dentro del fraccionamiento "PORTALES" y el desarrollo condominal "BELLAVISTA" donde se propone las nomenclaturas de las calles, al respecto es importante comentarle que en la cartografía municipal, hemos encontrado que existen algunas coincidencias como lo describe la siguiente tabla:



398-XLV-2014

<b>CALLE PROPUESTA</b>	<b>COINCIDENCIA EN CARTOGRAFÍA</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>
<b>Punta Arena</b>	<i>Faro Punta Arena</i>	<i>Col. Lomas del Faro, CSL</i>
	<i>Punta Arenas</i>	<i>Zona Hotelera, San José del Cabo</i>
<b>Los Arrecifes</b>	<i>Arrecife</i>	<i>Los Cangrejos, 2da Etapa, CSL</i>

Por lo demás se pone a su consideración la viabilidad de dicha nomenclatura no existiendo ningún inconveniente en los otros nombres mencionados en su oficio.

**CUARTO.-** Respecto a la nomenclatura de las vialidades propuestas como "PUNTA ARENA Y LOS ARRECIFES" y en virtud de que ambas son vialidades con categoría de calle, la primera coincidencia en cartografía es un nombre similar y la otra se encuentra ubicada en la cabecera municipal, y respecto a la segunda vialidad, solamente es un nombre similar, no representan inconvenientes en que existan los nombres similares y/o en diferente localidad.

**QUINTO.-** Que derivado de la propuesta de nomenclatura de la calle CARTAGENA marcada con el nombre de Privada 6 y dado que es una calle con continuidad a la vialidad señalada con el número 13 "CARTAGENA" en plano del fraccionamiento PORTALES, se tomará como una sola nomenclatura oficial.

**SEXTO.-** Que con fecha 28 de mayo de 2013, se recibió Oficio **022/DMPU/2013**, en el cual la Dirección Municipal de Planeación Urbana, remite copia de los Oficios Números SM/171/2013 y SM/172/2013 ambos emitidos por la Sindicatura Municipal y dirigidos al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio, el primero en el cual solicita autorizar los tramites de subdivisiones de determinados predios, presentados por la empresa denominada Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., con la finalidad de que la misma de cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 74 y 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de B.C.S., respecto del Área de Donación del Fraccionamiento Portales y el segundo derivado de la solicitud presentada por la empresa mencionada anteriormente, relativa al cambio de ubicación de área de donación de una superficie de 3,590.63 metros cuadrados, le informa en los siguientes términos:

*"Esta sindicatura Municipal, no tiene inconveniente alguno que se lleve a cabo el cambio de ubicación de la superficie de 3,590.63 metros cuadrados que originalmente estaban dictaminados en la Manzana 21, para ubicarlos dentro de la Manzana 37 con una superficie de 3,822 metros cuadrados. Lo anterior en virtud de la propuesta planteada por la Dirección a su cargo mediante oficio OV/143/PU/2012 de fecha 13 de junio de 2012, misma que fue aceptada por la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda S.A. de C.V.*

**SÉPTIMO.-** En sesión Ordinaria de cabildo No. 35, con fecha martes 23 de abril de 2013, se retira el punto de acuerdo Número 13; correspondiente al dictamen de la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales relativo a la solicitud presentada por la Arq. Florencia Blanca Ramírez, Apoderada Legal de "Promotora Sinaloense de Vivienda S,A, de C,V," para la autorización de asignación de Nomenclatura a las vialidades de los Desarrollos "PORTALES Y BELLAVISTA", ubicados en Cabo San Lucas,



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



### 398-XLV-2014

B.C.S.; en virtud de no cumplir el desarrollador con lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, respecto a las obligaciones que señala el artículo 74, en materia de donaciones de terrenos al Municipio y por ende al artículo 15 del Reglamento de Nomenclatura Oficial y Monumentos para el Municipio de Los Cabos, B.C.S.

**OCTAVO.-** Que con fecha 9 de Enero de 2014, se recibió Oficio Número SM/003/2014, en el cual la Sindicatura Municipal, remite a la Presidenta de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, información descrita en lo sucesivo:

- Con fecha 22 de noviembre de 2013, se firmaron Escrituras Públicas con número 3,489 y 3,490 pasadas ante la fe del Notario Público Lic. Félix Enrique Ortega García, notario titular de la notara publica número 5 en el Estado, las cuales contienen Contratos de Donación que realiza la Empresa "Promotora Sinaloense de Vivienda S.A. de C.V." a favor del Municipio de Los Cabos, B.C.S., en cumplimiento al Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano, en materia de Donaciones; así mismo señala el oficio que actualmente las escrituras en mención se encuentran en trámite ante las dependencias Municipales de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio; para su debida Manifestación y Registro, una vez concluidos dichos tramites. Citando los siguientes:

Predio Área de Donación, identificada como, Fracción 15, Polígono AB-1 del Fraccionamiento denominado "Portales", ubicado en Cabo San Lucas, Baja California Sur, con clave Catastral "402-088-071-015, con una superficie de 2,808.456 metros cuadrados.

Predio Área de Donación, identificado como, Fracción 16, del Polígono AB-1 del Fraccionamiento denominado "Portales" ubicado en Cabo San Lucas, Baja California Sur, con clave Catastral "402-088-071-016", con una superficie de 10,649.506 metros cuadrados; entre otros.

**NOVENO.-** Que con fundamento en las facultades que otorga la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos en su artículo 69 fracción VIII, la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales tendrá la atribución de dictaminar sobre los nombres oficiales de las vías de tránsito, parques y jardines del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades a que se refieren los ordenamientos legales citados en el presente escrito, nos permitimos proponer a este H. Cabildo, los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Esta Comisión dictamina la aprobación para asignar la nomenclatura oficial a las vialidades de los desarrollos PORTALES Y BELLAVISTA, ubicados en Cabo San Lucas, B.C.S., en los siguientes términos:

DESARROLLO	REFERENCIA EN PLANO	CATEGORÍA DE VIALIDAD	NOMENCLATURA OFICIAL
PORTALES	1	Avenida	Portales
PORTALES	2	Calle	Punta Arena



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



398-XLV-2014

PORTALES	3	Calle	Valparaíso
PORTALES	4	Calle	Villa del Pacífico
PORTALES	5	Calle	Los Corales
PORTALES	6	Calle	Los Arrecifes
PORTALES	7	Calle	Villa del Mar
PORTALES	8	Calle	Concha del Mar
PORTALES	9	Calle	Los Muelles
PORTALES	10	Calle	La Barca
PORTALES	11	Calle	Marvento
PORTALES	12	Calle	Velamar
PORTALES y BELLAVISTA	13 PRIVADA 6	Calle	Cartagena
BELLAVISTA	PRIVADA 1	Calle	Valparaíso
BELLAVISTA	PRIVADA 2	Calle	Montevideo
BELLAVISTA	PRIVADA 3	Calle	Córdoba
BELLAVISTA	PRIVADA 4	Calle	Punta del Este
BELLAVISTA	PRIVADA 5	Calle	Porto Alegre

**SEGUNDO:** La compra e instalación de cada una de las placas de nomenclaturas aprobadas en el presente dictamen, será responsabilidad de la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda S.A. de C.V., debiendo cumplir con las disposiciones técnicas que al efecto establezcan las autoridades Municipales competentes.

**TERCERO:** Una vez aprobada y Publicado en el Boletín oficial de Estado de B.C.S., por conducto de la Secretaria General Municipal, se gire oficio al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con la certificación correspondiente, para que se realice la actualización del domicilio en el padrón de usuarios.

**CUARTO:** Una vez aprobada, por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio con la certificación correspondiente anexa, al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el presente acuerdo, para que surta sus efectos legales.

*SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.*

DOY FE

MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



SECRETARÍA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.  
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
LIC. ANA GABRIELA GÓMEZ ARVIZU.- DIR. MPAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ARCHIVO.-